cha 10 de diciembre de 2008, sobre aprobación inicial del Plan Especial de la Unidad de Ejecución UE-3, "Ámbito Palacio", del Plan General de Ordenación Urbana de este municipio, el mismo se somete a información pública por plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, para que pueda ser examinado y presentar las alegaciones procedentes.

Lo que se hace público para general conocimiento, encontrándose de manifiesto el expediente en los Servicios Técnicos Municipales para que pueda ser examinado por cualquier persona interesada en las mañanas de los días hábiles, y formular por escrito cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho, que habrán de presentar en el Registro General de la Corporación.

Boadilla del Monte, a 15 de diciembre de 2008.—El concejal de Gestión Urbanística y Consumo, Pablo J. Cereijo Ponce de León.

(02/16.817/08)

BUITRAGO DEL LOZOYA

LICENCIAS

Por don Alí El Mansouri se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal para la apertura de charcutería y frutería en la calle Tahona, número 40, de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende establecer puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Buitrago del Lozoya, a 4 de diciembre de 2008.—El alcalde, Ángel Martínez Herrero.

(02/16.480/08)

CAMARMA DE ESTERUELAS

URBANISMO

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2008, aprobó inicialmente la modificación del Proyecto de Compensación de las Unidades de Ejecución número 14 "Las Eras" y número 15 "Cervantes-Gran Vía", de Camarma de Esteruelas, presentado por la Junta de Compensación de las Unidades de Ejecución números 14 y 15, pudiendo los interesados, durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen oportunas en defensa de sus derechos en la Secretaría de este Ayuntamiento, en días laborables, durante el horario de oficina.

Camarma de Esteruelas, a 10 de diciembre de 2008.—La alcaldesa-presidenta, Consuelo Mendieta Coronado.

(02/16.829/08)

CERCEDILLA

LICENCIAS

Habiéndose intentado en dos ocasiones la práctica de la notificación y no habiendo sido posible la realización de la misma, se procede de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Expediente: licencia de obra menor 2008/148.

Tipo de trámite: notificación de requerimiento de subsanación de deficiencias de solicitud de licencia de obra menor en la calle Santa Cecilia, número 7 (registro general de salida 2008/5424/24.10.08).

Interesada: doña Aintzane Guereca Balenciga.

Lo que se comunica a la interesada, significándole que el expediente se encuentra a su disposición en Servicios Técnicos, primera planta, en el plazo de quince días, durante los cuales deberá comparecer para ser notificada. Transcurrido dicho plazo sin comparecencia, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales al día siguiente del vencimiento del plazo señalado.

Cercedilla, a 25 de noviembre de 2008.—El alcalde, Eugenio Romero Arribas.

(02/15.962/08)

CERCEDILLA

LICENCIAS

Habiéndose intentado en dos ocasiones la práctica de la notificación y no habiendo sido posible la realización de la misma, se procede de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Expediente: licencia de obra mayor 2006/41.

Tipo de trámite: traslado del informe técnico relativo a la contestación de doña Silvia Santiago Santamaría referente al escrito de este Ayuntamiento del 13 de agosto de 2008 sobre retranqueo de la vivienda unifamiliar en la calle San Andrés, número 32 (registro general de salida 2008/5480/29/10/08).

Interesado: don Fernando del Río Berrocal.

Lo que se comunica al interesado, significándole que el expediente se encuentra a su disposición en Servicios Técnicos, primera planta, en el plazo de quince días, durante los cuales deberá comparecer para ser notificado. Transcurrido dicho plazo sin comparecencia, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales al día siguiente del vencimiento del plazo señalado.

Cercedilla, a 25 de noviembre de 2008.—El alcalde, Eugenio Romero Arribas.

(02/15.961/08)

COBEÑA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Mediante decreto dictado por esta Alcaldía-Presidencia en fecha 1 de diciembre de 2008 se ha resuelto ampliar el período voluntario de pago de la tasa por recogida de basuras en el municipio de Cobeña hasta el día 30 de diciembre de 2008.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos.

Cobeña, a 1 de diciembre de 2008.—El alcalde, Eugenio González Moya.

(02/16.323/08)

COLLADO MEDIANO

OFERTAS DE EMPLEO

Se convocan pruebas selectivas para cubrir mediante concurso-oposición dos plazas de funcionario de la escala de Administración General, subescala Auxiliar, grupo C, subgrupo C2, con arreglo a las bases generales aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 11 de noviembre de 1998 y publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 24, correspondiente al día 29 de enero de 1999, y las siguientes bases específicas:

Primera. *Objeto de la convocatoria*

Es objeto de las presentes bases la regulación del procedimiento para la provisión de dos plazas de funcionario de la escala de Administración General, subescala Auxiliar, grupo C, subgrupo C2.

Segunda. *Requisitos de los aspirantes*

Para participar en el proceso selectivo de que se trata los aspirantes, además de reunir los requisitos generales, deberán estar en posesión de, o en condiciones de obtener, del título de Graduado Escolar o equivalente, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

Tercera. *Derechos de examen*

Los derechos de examen serán 22 euros.

Cuarta. *Sistema selectivo*

El procedimiento de selección será el concurso-oposición.

Quinta. *Desarrollo del concurso*

El concurso será previo a la oposición y no tendrá carácter eliminatorio. Consistirá en la calificación de los méritos que se describen en el anexo I alegados por los aspirantes.

Sexta. *Desarrollo de la oposición*

La oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos obligatorios y eliminatorios:

Primer ejercicio: consistirá en cumplimentar un cuestionario de 100 preguntas con tres opciones de respuesta cada una, de las que solo una será válida, relacionadas con el temario que figura como anexo I. El tiempo de realización del ejercicio será determinado por el tribunal.

Para la corrección de esta prueba se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

— Cada pregunta contestada correctamente: 0,10 puntos (10:100 = 0,10).
— Cada pregunta contestada de forma incorrecta (señalando como verdadera una alternativa que no es la correcta) se penalizará con 0,02 puntos, es decir, se puntuará con – 0,02 puntos.
— Las preguntas sin contestar o contestadas en más de una de las alternativas, aunque una de ellas sea la correcta, no serán objeto de penalización.

Segundo ejercicio: consistirá en el desarrollo por escrito, en un tiempo máximo de dos horas, de un tema propuesto por el tribunal, relacionado con el temario que figura como anexo I, (materia específica).

En esta prueba, además de comprobar la formación general, el rigor en la exposición y claridad de ideas de los aspirantes, se analizará la ortografía, la caligrafía, la expresión y la presentación.

Tercer ejercicio: consistirá en la realización de alguna prueba informática, tratamiento de textos, programa Word, etcétera, relacionada con las funciones propias de las plazas.

Séptima. *Calificación de la oposición*

La calificación final de la oposición se realizará aplicando la siguiente fórmula:

$$CO = (C1.^{o}\ E \times 0{,}30) + (C2.^{o}\ E \times 0{,}45) + (C3.^{er}\ E \times 0{,}25)$$

CC = Calificación oposición.
C1.º, 2.º, 3.er E = Calificación 1.º, 2.º y 3.er ejercicio).

Octava. *Calificación definitiva del concurso-oposición*

La calificación definitiva de la fase de concurso-oposición se realizará de la siguiente forma:

$$(CC \times 0{,}20) + (CO \times 0{,}80) = C.\ CO$$

CC = Calificación concurso.
CO = Calificación oposición.
C. CO = Calificación definitiva concurso-oposición.

Concluida la fase de oposición, el tribunal hará pública la relación de los aspirantes que la han superado, con el orden de puntuación alcanzado, con indicación de las notas parciales de todos y cada uno de los ejercicios.

Novena. *Tribunal calificador*

Presidenta: la de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.
Suplente: el concejal en quien delegue la alcaldesa.
Vocales titulares:

— Dos técnicos o expertos nombrados por la alcaldesa.
— Un representante la Comunidad de Madrid.

Vocales suplentes:

— Dos técnicos o expertos nombrados por la alcaldesa.
— Un representante la Comunidad de Madrid.

Secretario: con voz y voto, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.
Suplente: una auxiliar adscrita a Secretaría.

ANEXO I

MÉRITOS QUE HAN DE SER TENIDOS EN CUENTA EN LA FASE DE CONCURSO Y VALORACIÓN DE LOS MISMOS

En la fase de concurso se valorarán los siguientes méritos:

a) Por méritos profesionales:
   — Por cada mes completo de servicios prestados en puestos de trabajo de igual o similar naturaleza a la plaza convocada en la Administración Pública, acreditado mediante el correspondiente certificado expedido por el órgano competente: 0,10 puntos, con un máximo de 3 puntos.
   — Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en puestos de igual o similar contenido al de la plaza que se opta, que deberá ser suficientemente acreditado a través de contrato de trabajo visado por el INEM u órgano oficial que le represente, junto con el certificado de cotizaciones a la Seguridad Social: 0,05 puntos, con un máximo de 1,5 puntos.

   A estos efectos, no se computarán los períodos de tiempo que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados, admitiéndose, en su caso, aquellos de mayor puntuación, reduciéndose proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.
   La puntuación máxima por méritos profesionales no superará los 4 puntos.

b) Méritos académicos, cursos de perfeccionamiento:

   Por méritos académicos:
   — Bachiller o equivalente: 0,50 puntos.
   — Diplomatura: 0,75 puntos.
   — Estudios superiores: 1 punto.

   A estos efectos, la titulación académica superior presupone la inferior por lo que solo se puntuará por una de ellas.

   Por cursos de perfeccionamiento:
   — Cursos de perfeccionamiento relacionados directamente con las funciones a desempañar en la plazas convocadas, a criterio del tribunal, igual puntuación por cada uno de ellos según su equivalencia con los anteriores.

   La puntuación máxima por este apartado no superará los 3 puntos.

c) Por otros cursos:
   — De 15 a 40 horas de duración: 0,10 puntos.
   — De 41 a 70 horas de duración: 0,20 puntos.
   — De 71 a 100 horas de duración: 0,30 puntos.
   — De 101 a 200 horas de duración: 0,50 puntos.
   — De 201 horas en adelante: 1 punto.

   Los cursos con menos de 15 horas o sin especificar tendrán una puntuación de 0,05 puntos.
   La puntuación máxima por este apartado no superará los 3 puntos.
   A tales efectos solo se puntuarán aquellos cursos que tengan relación directa con el contenido de las plazas a las que se aspira, impartidos por centros, organismos o instituciones de carácter público, o que se hubieran celebrado con la autorización expresa de los mismos, a criterio del tribunal.

Los méritos en la fase de concurso solo serán válidos si se encuentran debidamente justificados a criterio del tribunal.

ANEXO II

TEMARIO A DESARROLLAR EN LA FASE DE OPOSICIÓN

Materias comunes

1. La Constitución española de 1978. Principios constitucionales. Derechos fundamentales y libertades públicas. Garantías de los derechos y libertades.
2. La Corona. El Poder Legislativo.
3. El Gobierno. La Administración del Estado.
4. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional. La Reforma Constitucional.

5. La organización territorial del estado. Los Estatutos de Autonomía. El Estatuto de Autonomía de Madrid.

6. La Administración Local en la Constitución. La Carta Europea de Autonomía Local. El principio de autonomía local: significado, contenido y límites.

7. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley: sus clases. El Reglamento: sus clases. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

8. Las fuentes del Derecho Local. Regulación básica del Estado y normativa de las Comunidades Autónomas en materia de régimen local. La incidencia de la legislación sectorial sobre el régimen local.

9. La potestad reglamentaria de las entidades locales: reglamentos y ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El reglamento orgánico. Los bandos.

Materias especificas

10. El acto administrativo: concepto. Elementos del acto administrativo.

11. La invalidez del acto administrativo: actos nulos y anulables. Convalidación. Revisión de oficio. Los recursos administrativos.

12. Principios generales y clases de contratos administrativos. La selección del contratista, actuaciones previas a la contratación. Procedimientos, formas y criterios de adjudicación. Garantías. Perfeccionamiento y formalización del contrato.

13. Ejecución y modificación de los contratos. Prerrogativas de la Administración. La revisión de precios. Extinción del contrato. Clases de contratos administrativos: obras, gestión de servicios públicos y suministros.

14. La expropiación forzosa. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento general. Garantías jurisdiccionales. La reversión expropiatoria. Tramitación de urgencia.

15. La responsabilidad de la Administración Pública: caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción y el procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones públicas.

16. El municipio: concepto y elementos. El término municipal. Alteraciones de términos municipales. Legislación básica y legislación autonómica.

17. La población municipal. El padrón de habitantes. El estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros.

18. La organización municipal. Órganos necesarios: El alcalde, tenientes de alcalde, el Pleno, y la Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios: comisiones informativas y otros órganos. Los grupos políticos. La participación vecinal en la gestión municipal. El concejo abierto. Otros regímenes especiales.

19. Las competencias municipales: sistema de determinación. Competencias propias, compartidas y delegadas. Los servicios mínimos. La reserva de servicios.

20. Otras entidades locales. Legislación básica y legislación autonómica. Entidades locales de ámbito inferior al municipio. Las comarcas. Las mancomunidades de municipios. Las áreas metropolitanas.

21. El sistema electoral local. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Elección de los concejales y alcaldes.

22. La moción de censura en el ámbito local. El recurso contencioso-electoral. El estatuto de los miembros electivos de las Corporaciones locales.

23. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de Gobierno Local. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los acuerdos. El registro de documentos.

24. La función pública local. Organización de la función pública local. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Sistemas de acceso a la función pública local. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

25. Los bienes de las entidades locales. Clases. El dominio público local. Bienes patrimoniales locales.

26. Las formas de actividad de las entidades locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión.

27. El Derecho Financiero: concepto y contenido. La Hacienda Local en la Constitución. El régimen jurídico de las Haciendas Locales: criterios inspiradores del sistema de recursos y principios presupuestarios.

28. El presupuesto: concepto y función. Los principios presupuestarios.

La Ley de Presupuestos en el ordenamiento español: naturaleza jurídica. Efectos de la Ley de Presupuestos sobre el gasto y sobre los ingresos públicos.

29. Las Haciendas Locales. Principios presupuestarios. Los recursos tributarios y no tributarios.

30. El planeamiento municipal. Los planes generales municipales de ordenación. Función, contenido, formación y formulación.

Collado Mediano, a 13 de noviembre de 2008.—La alcaldesa-presidenta (firmado).

(02/15.518/08)

COLMENAR VIEJO

LICENCIAS

Relación de licencias municipales de apertura y funcionamiento solicitadas:

Solicitante: Cruz Roja Española "Colmenar Viejo". Expediente 2803.
Actividad: centro de atención social.
Situación: calle Alto Eugenio, número 4.

Solicitante: "La Estación de Colmenar, Sociedad Cooperativa Madrileña". Expediente 2810.
Actividad: garaje.
Situación: calle Estación de Atocha, número 9 (portales 1, 2, 3 y 4); calle Estación de Príncipe Pío, número 6 (portales 5 y 6), y calle Estación de Chamartín, número 14 (portales 7 y 8).

Solicitante: Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo. Expediente 2753.
Actividad: bar-restaurante.
Situación: carretera de Guadalix, kilómetro 2 (recinto ferial).

Solicitante: don Alain Eleodoro Rodríguez Recalde. Expediente 2781.
Actividad: sala de fiestas.
Situación: calle Molino de Viento, número 14, centro comercial "El Mirador", edificio F, planta primera, locales 2, 3 y 4.

Solicitante: "Anatrac Axi, Sociedad Anónima". Expediente 2770.
Actividad: almacenaje y venta al por mayor de equipos electrónicos.
Situación: calle Pradillo, número 8, nave 2-2.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público sometiendo la solicitud de la citada licencia junto con el proyecto técnico que se acompaña al trámite de información pública durante un período de veinte días a contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que en ese plazo los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes.

Colmenar Viejo, a 28 de noviembre de 2008.—El alcalde (firmado).

(02/16.298/08)

COSLADA

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo sido intentada la notificación individual sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Según los datos que constan en los expedientes abajo relacionados se formularon denuncias por agentes de la Policía Local por diversas causas contra los conductores de los vehículos implicados por la realización de diferentes infracciones contra las normas de seguridad vial.

Dichas denuncias fueron notificadas con posterioridad al momento en que estas se formularon, y ello por razones justificadas que